**SCI-606-2017**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia  Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora VIESA  Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración  Dra. Paola Vega, Vicerrectora de Investigación y Extensión  Dr. Edgardo Vargas, Director Sede Regional San Carlos  Arq. Marlene Ilama, Directora Centro Académico de San José  Dr. Roberto Pereira, Director Centro Académico de Alajuela  Máster Roxana Jiménez, Directora Centro Académico de Limón  MAU. Tatiana Fernández, Directora Oficina de Planificación Institucional  Licda. Grettel Ortiz, Directora Oficina Asesoría Legal  MSc. Luis Antonio Gómez, Coordinador Comisión de Autonomía Universitaria de la AIR |
| **De:** | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | **13 de setiembre de 2017** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3038, Artículo 14, del 13 de setiembre de 2017.****Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3032, Artículo 7, del 03 de agosto de 2017 “Procedimiento para la atención y emisión de criterio sobre las consultas de los Proyectos de Ley enviados por la Asamblea Legislativa al Instituto Tecnológico de Costa Rica”** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**resultando que:**

1. En la Sesión Ordinaria No. 3032, Artículo 7, del 03 de agosto de 2017, el Consejo Institucional aprobó el “Procedimientopara la atención y emisión de criterio sobre las consultas de los Proyectos de Ley enviados por la Asamblea Legislativa al Instituto Tecnológico de Costa Rica”, estableciendo en el inciso a) lo siguiente:

*“Conformar una Comisión, denominada “Comisión asesora para dictaminar proyectos de ley”, conformada de la siguiente manera:*

1. *El Director(a) de la Oficina de Asesoría Legal o su representante, quien la coordinará.*
2. *Un integrante de la Comisión de Autonomía Universitaria de la Asamblea Institucional Representativa (AIR) designada por ésta.*
3. *Una persona funcionaria de la Institución de profesión abogado designado por el Consejo institucional por plazos de tres años”.*
4. La Oficina de Asesoría Legal indicó, en el oficio Asesoría Legal-426-2017, del 25 de agosto de 2017, lo siguiente:

*“Los plazos establecidos en el procedimiento institucional para atender las consultas de Proyectos de Ley son muy amplios y sobrepasan en gran medida los establecidos en el reglamento de la Asamblea Legislativa, lo cual podría traer varias consecuencias negativas entre ellas: a) que una vez cumplido todo el procedimiento que se consulta éste se encuentre aprobado o bien archivado, perdiendo una oportunidad valiosa, más si se toma en cuenta que podría estar afectando la autonomía universitaria o algún otro interés de la institución o de la ciudadanía. No puede el ITCR perder la oportunidad, como Universidad de Educación Superior, para brindar aportes valiosos para una futura Ley que al entrar en vigencia ya es de acatamiento obligatorio”.*

1. En el plazo establecido por la Secretaría del Consejo Institucional para recibir postulaciones para integrar la “Comisión asesora para dictaminar proyectos de ley”, se presentaron tres candidatos.

**Considerando que:**

1. La cantidad de proyectos que deben ser dictaminados y la existencia de plazos muy cortos establecidos por la Asamblea Legislativa para responder algunas de las consultas, aconseja mejorar el procedimiento aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3032, Artículo 7, del 03 de agosto de 2017.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, analizó la situación en la sesión 271-2017 realizada el 07 de setiembre de 2017 y acordó recomendar al pleno del Consejo Institucional modificar el inciso a) del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3032, Artículo 7, del 03 de agosto de 2017, de manera que se lea de la siguiente manera:

*“Conformar tres comisiones, denominadas “Comisiones asesoras para dictaminar proyectos de ley”, cada una conformada de la siguiente manera:*

1. *El Director(a) de la Oficina de Asesoría Legal o su representante, quien la coordinará.*
2. *Un integrante de la Comisión de Autonomía Universitaria de la Asamblea Institucional Representativa (AIR) designada por ésta.*
3. *Una persona funcionaria de la Institución de profesión abogado designado por el Consejo institucional por plazos de tres años”.*
4. El interés mostrado por tres profesionales en derecho de integrar la “Comisión asesora para dictaminar proyectos de ley”, crea la oportunidad de modificar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3032, Artículo 7, del 03 de agosto de 2017, integrando más de una comisión dictaminadora.

**SE ACUERDA:**

* 1. Modificar el inciso a) del acuerdo Sesión Ordinaria No. 3032, Artículo 7, del 03 de agosto de 2017, el Consejo Institucional aprobó el “Procedimientopara la atención y emisión de criterio sobre las consultas de los Proyectos de Ley enviados por la Asamblea Legislativa al Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de la siguiente manera:

*“Conformar tres comisiones, denominadas “Comisiones asesoras para dictaminar proyectos de ley”, cada una conformada de la siguiente manera:*

1. *El Director(a) de la Oficina de Asesoría Legal o su representante, quien la coordinará.*
2. *Un integrante de la Comisión de Autonomía Universitaria de la Asamblea Institucional Representativa (AIR) designada por ésta.*
3. *Una persona funcionaria de la Institución de profesión abogado designado por el Consejo institucional por plazos de tres años”.*
   1. Modificar el paso 03 del Protocolo aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3032, Artículo 7, del 03 de agosto de 2017, de modo que se lea de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 03 | Se traslada el documento a una de las “Comisiones asesoras para dictaminar proyectos de ley” para que emita dictamen en el plazo de 20 días hábiles. Vencido el plazo se les recordará la obligación pendiente y se le otorgará un plazo improrrogable de ocho días hábiles. | Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional o quien ésta designe |

* 1. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras Clave: Modificación – acuerdo 3032 – Procedimiento – criterios – consulta proyectos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**  **Asesoría Legal**  **Comunicación y Mercadeo**  **Centro de Archivo y Comunicaciones**  **FEITEC** |  |  |  |